



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024034829-045-000

Fecha: 2025-04-14 16:05 Sec.día 215025

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024034829-045-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2024-4654
Demandante : ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E3
: Audiencia. Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo, correo sustitución y consulta App banco.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Las partes reconocen que al día de hoy (14/04/2025) el saldo insoluto de la obligación crediticia número 00130065009600082752 adquirida en vida por el señor GUILLERMO RAFAEL CUETO PADILLA (q.e.p.d.), corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (394.081.737,82) de conformidad con la consulta en la aplicación del banco BBVA COLOMBIA S.A.



allegada por la señora ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO (que se adjunta al acta). **SEGUNDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al presente acuerdo, es decir, a más tardar el 8 de mayo de 2025, pagará a **BBVA COLOMBIA S.A.** el saldo insoluto de la obligación crediticia número 00130065009600082752 adquirida en vida por el señor GUILLERMO RAFAEL CUETO PADILLA (q.e.p.d.), que para la fecha del pago se encuentre vigente, extinguiendo por pago dicha obligación. **TERCERO:** Una vez efectuado el pago por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** en cumplimiento del numeral segundo del presente acuerdo, remitirá la constancia de pago a los correos: rba2000@hotmail.com, rosa.fandino@siemens.com, autorizados por la señora **ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO**, con copia al correo: abogado.frp@hotmail.com del apoderado de **BBVA COLOMBIA S.A.** **CUARTO:** Recibido el pago de que trata el numeral segundo del presente acuerdo, dentro de los 20 días hábiles siguientes **BBVA COLOMBIA S.A.** emitirá Paz y Salvo de la obligación crediticia número 00130065009600082752 adquirida en vida por el señor GUILLERMO RAFAEL CUETO PADILLA (q.e.p.d.), que será remitido a los correos electrónicos: correos: rba2000@hotmail.com, rosa.fandino@siemens.com, autorizados por la señora **ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO**. **QUINTO:** La señora **ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO**, manifiesta estar de acuerdo con el pago que realizará **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** a **BBVA COLOMBIA S.A.** a favor del crédito número 00130065009600082752 adquirida en vida por el señor GUILLERMO RAFAEL CUETO PADILLA (q.e.p.d.). **SEXTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan que están a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por la señora **ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO** a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2024-4654**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado **ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO** con **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BBVA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso No. **2024-4654**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2024-4654**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.



- WhatsApp +57 3176398781

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ